

PRESENTACIÓN

El tratado *De legibus ac Deo legislatore* de Francisco Suárez (1548-1617) le mereció a su autor, siguiendo la estela de Francisco de Vitoria (1483-1546), padre del derecho internacional, la consideración de creador del moderno derecho de gentes y del derecho público. Autor y obra siguen siendo hoy día objeto de estudio de filósofos, teólogos y juristas. Tal es la riqueza del pensamiento de Suárez. En concreto, su obra sobre las leyes adquirió pronto gran repercusión y fue impresa por primera vez en el año 1612, con la supervisión del propio Suárez, en Coimbra, en cuya universidad había impartido pocos años antes clases sobre la materia, lo que da a esa edición la categoría de edición *princeps*, de edición primera, principal y más fiel a su autor, con la única excepción de algunos errores materiales y formales no detectados, muchos de los cuales se han transmitido de edición en edición hasta nuestros días.

En torno a 1970 un equipo de investigación, dirigido por Luciano Pereña, emprendía la tarea de realizar una edición crítica bilingüe de esta obra de Suárez sobre la base de la edición de Coimbra de 1612, teniendo también en cuenta principalmente las ediciones de Amberes y Lyon de 1613. Las tres ediciones recogen la obra preparada para su impresión con la supervisión de Suárez, como hemos dicho, y estructurada en diez libros. El equipo tuvo, además, en cuenta los manuscritos de Coimbra y Lisboa, que contienen lecciones del mismo Suárez sobre la materia impartida en Coimbra entre 1601 y 1603. El primer libro, *De natura legis*, aparece en 1971 y conforma el volumen XI de la colección *Corpus Hispanorum de Pace*. La intención del equipo investigador era, como es lógico, la de publicar la obra completa; pero por razones varias, que no viene al caso detallar, los trabajos al efecto se interrumpieron. Se llegaron a publicar los cuatro primeros libros, de los diez del total de la obra, en ocho volúmenes, dentro de la colección *Corpus Hispanorum de Pace*, primera serie, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Pero, sin duda, la importancia trascendental de esta obra suareciana en el mundo del Derecho reclamaba llevar a término la empresa comenzada. El actual equipo de investigación, responsable de la colección, ha decidido continuar la publicación de la edición crítica bilingüe hasta donde le sea posible.

En el presente volumen, que hace el número 16 de la segunda serie de nuestra colección recogemos el libro quinto íntegro. Se trata de una especie de estudio general sobre las leyes humanas, que sirve de introducción a los dos libros siguientes, en los que se aborda ya específicamente y con minuciosidad las múltiples peculiaridades tanto de la ley civil como de la ley canónica. Se someten a un examen prácticamente exhaustivo muchas cuestiones que, por su importancia jurídica y social, resultan siempre de plena actualidad y de gran importancia para la convivencia humana. Tales son, por ejemplo, las relativas a los tributos y a las leyes irritantes que ocupan la mayor parte de los capítulos de que consta este libro quinto.

En los volúmenes anteriores se exponían al principio de cada capítulo, como orientación general previa y a modo de resumen, los títulos de los diversos párrafos que van numerados en el texto original. En este volumen nos ha parecido mejor situar los títulos en su número correspondiente. Cuando no se asigna título alguno al número en cuestión, lo suplimos oportunamente e incorporamos el epígrafe entre corchetes, al igual que en los volúmenes anteriores.

El primer trabajo llevado a cabo ha consistido en la fijación del texto latino, con la consiguiente depuración de las erratas y errores acumulados a lo largo de las diversas ediciones. Para realizar esta labor se ha tenido en cuenta, además de la edición príncipe de Coimbra de 1612, la edición de Lyon de 1613, publicada en vida de Suárez, que estuvo también bajo su control directo y que es considerada mucho más correcta que la segunda edición realizada en vida de Suárez, es decir, la de Amberes de 1613. Esta de Amberes la hemos tenido igualmente a mano, pero no nos ha ofrecido nada que pudiera ser de interés para la fijación del texto, por lo que no la hemos tenido en cuenta a la hora de fijar el texto. Por otra parte, era necesario, y ha sido útil, consultar el manuscrito inédito de Coimbra, que contiene las lecciones impartidas por Suárez entre 1601 y 1603 en la universidad conimbricense. En cuanto al manuscrito inédito de Lisboa, que copia parcialmente estas mismas lecturas, pero cuya transcripción termina el 28 de octubre de 1607, se ha tenido también a mano, pero no ha aportado nada para la fijación crítica del texto. Pueden verse más detalles sobre las fuentes manuscritas e impresas y sobre la valoración de esta obra de Suárez en el estudio preliminar, elaborado por Luciano Pereña bajo el título: «Génesis del tratado de las leyes», que acompaña al primer libro del *De legibus*, publicado en el volumen XI de la colección *Corpus Hispanorum de Pace* en su primera serie (CSIC, Madrid, 1971, pp. XVIII-LVI).

Una vez fijado el texto latino, hemos procedido, de una parte, al estudio de las fuentes y, de otra, a la traducción al castellano. El estudio de las fuentes nos ha llevado a la verificación de las citas, tarea ardua por varias razones. Ante todo, porque el propio autor no proporciona en muchas de las citas indicación suficiente para hallarlas o la indicación dada no es la correcta o presenta dudas de que lo sea, lo que obliga a un estudio y análisis detenido del texto citado y del contexto en que es citado. En segundo lugar, porque no han sido pocos los autores, cuyas obras mencionadas por Suárez no se hallan fácilmente al alcance de los estudiosos, lo que conlleva un esfuerzo rastreador añadido. Por lo demás, las citas no son siempre directas, sino a través de otros autores, cuyas obras Suárez tiene a la

vista. En resumen, con frecuencia, en efecto, se deslizan errores en las citas de obras o autores no siempre fáciles de subsanar y, a veces, se utilizan abreviaturas difíciles de descifrar; son dificultades que se han logrado resolver prácticamente en su totalidad.

En los anteriores volúmenes del *CHP* se ofrecía a pie de página la transcripción de aquellos textos aludidos por Suárez que, a juicio de los editores, se consideraban de importancia para una comprensión justa y adecuada de su propio pensamiento. En este caso, nos ha parecido conveniente no prodigarnos en este aspecto, al entender que lo que realmente interesa destacar es la exposición de Suárez, quien, además, es bastante expresivo en relación con las opiniones de los autores que cita, tanto de los anteriores a él como de sus contemporáneos. No obstante, hemos incorporado algunos textos cuando nos ha parecido oportuno, como ejemplo que permita al lector apreciar en su justo valor la fidelidad de Suárez a las fuentes por él utilizadas. Junto a las citas a pie de página, a modo de aparato crítico, recogemos las variantes de las diversas lecturas que han hecho posible la fijación del texto definitivo.

Finalmente, ofrecemos una traducción española, en la que se ha buscado no sólo fidelidad rigurosa al pensamiento de Suárez y a su matiz magistral y didáctico, sino también un lenguaje expositivo de corte moderno, de fácil lectura y comprensión, de manera que el lector tenga la impresión, en lo posible, de que tiene ante sus ojos un tratado de nuestra época, pero sin perder la perspectiva histórica en los términos, modos y conceptos.

El equipo de investigación que se ha ocupado de la edición de esta obra ha trabajado bajo la supervisión del doctor Jesús María García Añoveros como director del Comité Editorial del *Corpus Hispanorum de Pace*. En concreto, el trabajo lo hemos desarrollado de la manera siguiente. La transcripción con sus signos ortográficos y la fijación del texto crítico, así como la elaboración y el estudio del aparato crítico y la verificación de las fuentes jurídicas, históricas y literarias, han corrido a cargo de los doctores Ana Barrero y José María Soto. El doctor Carlos Baciero ha verificado las fuentes bíblicas, filosóficas y teológicas. El índice de fuentes ha sido confeccionado por la doctora Ana Barrero y el de conceptos por el doctor Carlos Baciero. La traducción española del texto latino ha sido elaborada por los doctores Carlos Baciero y José María Soto. Agradecemos así mismo la colaboración prestada por el doctor Francisco Baciero en la verificación de algunas fuentes.

